

1268 (XLIII). Traspaso a las Naciones Unidas de las responsabilidades y bienes de la Unión Internacional de Socorros

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la útil contribución que la Unión Internacional de Socorros ha aportado en la esfera del estudio científico de las catástrofes naturales,

Recordando su resolución 1153 (XLI) de 4 de agosto de 1966, en la que se pedía al Secretario General que examinase con la Unión Internacional de Socorros hasta qué punto sus haberes, sus actividades, sus publicaciones y sus archivos podrían constituir una contribución valiosa a la acción que ha iniciado la comunidad internacional en esta esfera,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre esta cuestión ⁶⁹,

Compartiendo la opinión del Secretario General según la cual, entre los organismos de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura es la que estaría en mejores condiciones de proseguir las actividades científicas de la Unión y de asumir la responsabilidad principal de las mismas,

Refiriéndose asimismo a su resolución 1222 (XLII) de 6 de junio de 1967 relativa a la rehabilitación y reconstrucción a raíz de desastres naturales,

1. *Recomienda* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con su Constitución:

a) Continúe la labor de la Unión Internacional de Socorros en lo que respecta al estudio científico de las catástrofes naturales en las esferas que sean de su competencia;

b) Tome medidas para proseguir las actividades pertinentes de la Unión;

c) Defina, de acuerdo con la Unión, las modalidades del traspaso en favor suyo de los bienes de la Unión;

2. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que examine, lo antes posible, las consecuencias que el traspaso propuesto de las actividades de la Unión a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura podría tener sobre la coordinación de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en la esfera de las catástrofes naturales y cuáles son los medios de asegurar esta coordinación;

3. *Pide* al Secretario General que presente un nuevo informe al Consejo, lo antes posible, sobre las medidas tomadas de conformidad con la presente resolución.

1507.^a sesión plenaria
4 de agosto de 1967

1275 (XLIII). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con toda atención el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordina-

⁶⁹ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/4402.

ción sobre la primera parte de su primer período de sesiones ⁷⁰,

Expresando su satisfacción por los métodos de trabajo que ha ideado el Comité para dar cumplimiento a sus nuevas e importantes responsabilidades,

I

1. *Hace suyas*, en general, las observaciones del Comité relativas a los sectores del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos que examinó en su primer período de sesiones ⁷¹;

2. *Transmite* las secciones pertinentes del informe del Comité, junto con las partes correspondientes del informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos ⁷² a las que se refieren, a los órganos subsidiarios interesados, para que presenten observaciones y adopten medidas según proceda;

3. *Señala a la atención* de la Asamblea General las observaciones arriba mencionadas del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, en relación con su examen de las actividades que la Organización habrá de emprender en materia económica, social y de derechos humanos en 1968, con inclusión de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto para 1968;

II

4. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;

5. *Pide* al Secretario General que, al preparar su próximo informe sobre el programa de trabajo, tenga en cuenta las sugerencias contenidas en los párrafos 26 a 28 del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y el correspondiente párrafo 70 del informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las Finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados ⁷³;

6. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación contenidas en los párrafos 38 y 39 de su informe acerca de la presentación de los programas de trabajo;

7. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité, en sus futuros períodos de sesiones, indicaciones apropiadas sobre los trabajos realizados por los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Insti-

⁷⁰ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4383).

⁷¹ *Ibid.*, cap. II, B.

⁷² *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 29 del programa, documentos E/4331/Rev.1 y E/4331/Add.1 a 19.

⁷³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.*